

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ellas, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se hayan de insertar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasaran á los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 3 de Abril de 1838.)

### SECCIONES EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL BOLETIN OFICIAL.

1.º Leyes, Reales decretos, Reales órdenes, Circulares y Reglamentos autorizados por los Excmos. Señores Ministros.

2.º Ordenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cuál fuere la Corporación o Dependencia administrativa de donde proceda.

3.º Ordenes ó disposiciones de las Direcciones generales del Ministerio de Hacienda, de los Sres. Adminis-

trador Confidador y Tesorero de Hacienda pública, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado y demás dependencias de la Administración económica provincial.

4.º Ordenes y disposiciones de las Direcciones generales de todos los Ministerios, Excmo. Sr. Capitán general del distrito, Gobernador militar, Ilmo. Sr. Rejente de la Audiencia, Sres. Jueces de 1.ª instancia y demás autoridades militares y judiciales de la provincia.

5.º Los anuncios oficiales, sea cuál fuere la Autoridad de que procedan.

**Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.**

### PARTÉ OFICIAL DE LA GACETA.

### SECCION SEGUNDA.

#### Gobierno de la provincia de Soria.

*El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en telegrama de este dia, me comunica lo siguiente:*

Hoy se ha dado cuenta á los Cuerpos Colegiados del nombramiento de nuevo Ministerio constituido en la forma siguiente:—Sr. Duque de Valencia, Presidencia y Guerra.—Sres. González Bravo, Gobernación; Baranzallana, Hacienda; Arrazola, Gracia y Justicia é interino de Estado; Orozco, Fomento; Castro, Ultramar; Calonge, Marina.

*Lo que he dispuesto publicar en este Periódico oficial, para conocimiento de los habitantes de esta provincia. Soria 12 de Julio de 1866.*

*El Gobernador interino, Rafael Trillo-Figueroa.*

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

### LEY.

#### DOÑA ISABEL II.

Por la gracia de Dios y la Constitución Reina de las Españas. A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Con arreglo á lo que se previene en el art. 8.º de la Constitución, se autoriza al Gobierno de S. M. para que pueda declarar en suspensu en toda la Monarquía, ó en parte de ella, las garantías que establece el art. 7.º de la misma Constitución.

Art. 2.º El Gobierno dará cuenta á las Cortes en la próxima legislatura del uso que hubiese hecho de la presente autorización.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Juzgados, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á ocho de Julio de mil ochocientos sesenta y seis.—YO LA REINA.—El Presidente del Consejo de Ministros, Leopoldo O'Donnell.

del cuerpo en la Iglesia; y atendiendo S. M. á que la citada Real orden fué dictada en momentos supremos como una medida salvadora para la salud pública; atendiendo asimismo á las consideraciones de prudencia que aconsejan hoy el sostentimiento de la expresa Real resolución, en vista de que el colera se ha reproducido en algunos puntos de Francia, Inglaterra, Países Bajos, Estados Unidos y Egipto; atendiendo á que dicha medida y las demás que ha tomado el Gobierno con respecto á procedencias de puntos epidemiados, responden á un sistema que quizá consiga preservarnos de tan terrible azote; ha tenido por conveniente resolver: que se considere vidente del mismo modo que en el acto de su publicación la citada Real orden, hasta que en virtud de otra se derogue, cuyo acto se verificará tan luego como sin peligro alguno para la salud pública, puedan restablecerse los asturatos al estado en que se encontraban antes de la epidemia de 1865.

Y he dispuesto se inserte en este periódico oficial para su puntual y exacto cumplimiento. Soria 11 de Julio de 1866.—El Gobernador interino, Rafael Trillo-Figueroa.

La Dirección general de Rentas Estancadas y Loterías, me dice con fecha siete del actual, lo siguiente:

En el sorteo celebrado en este dia, para adjudicar el premio de 250 escudos concedido en cada uno á las huérfanas de Militares y patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio

á Dña María Dolores Asnar, hija de don Francisco, Teniente del cuerpo de Carabineros, muerto en el campo del honor.—Lo participa á V. S. esta Dirección á fin de que se sirva disponer se publique en el «Boletín oficial» y demás periódicos de esa provincia para que llegue á noticia de la interesada.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial á los fines indicados. Soria 10 de Julio de 1866.—El Gobernador, P. D., Rafael Trillo-Figueroa.

### Circular número 173.

#### Cuentas municipales y de Pósitos.

Recomendando muy eficazmente la Dirección general de Administración local, en orden de 28 de Junio próximo pasado, la rendición por los Ayuntamientos de todas las cuentas municipales y de Pósitos, que desde 1850 hasta 1865, faltan por rendir, y dispuesta la misma Dirección á seguir con perseverancia y sé la senda que se ha trazado, con el propósito de ordenar y regularizar los diferentes servicios que corren á su cargo, recuerdo á los Alcaldes de esta provincia, el imprescindible deber en que se encuentran de presentar en este Gobierno las cuentas municipales y de Pósitos no rendidas de los años expresados; debiendo prevenirles al propio tiempo, que si como lo espero, fuese desatendido este último recuerdo, después de las diferentes comunicaciones que se les han pasado por este Gobierno, y en un plazo breve no son presentadas todas las cuentas que faltan que rendir, me veré en la dura pero imperiosa necesidad, de enviar Comisionados á los pueblos á recoger las citadas cuentas, cuyas dielias serán satis-

(ESTADOS UNIDOS)  
fechas precisamente por los Alcaldes y Secretarios. Soria 11 de Julio de 1866.  
—El Gobernador interino, Rafael Trillo-Figuerón.

#### Circular número 174.

##### VIGILANCIA.

El Alcalde de Navaleno participa á este Gobierno haber desaparecido del término de dicho pueblo, en la mañana del dia siete del actual, siete caballerías, cuyas señas se expresan á continuacion, de la pertenencia de Juan Lopez, Carlos Acinas y Liborio Pascual, vecinos de Pinilla de los Moros, en la provincia de Burgos. La persona que supiese su paradero, se servirá avisarlo á su dueño citado ó al Alcalde del referido pueblo. Soria 10 de Julio de 1866.—El Gobernador interino, Rafael Trillo-Figuerón.

**Señas de las caballerías.**  
Blanca, de diez á doce años, bastante gorda, sobada, de las dos espaldillas mas de la izquierda que dí la derecha, recien ferrada de las manos con ferraduras usadas.

Un caballo, pelo empedrado, de cuatro años de edad; una yegua, pelo rojo, de

cuatro años; otras dos, pelo id., con una pata calzada de blanco; otras dos, canas, empedradas; la una de seis años, rabicorta, y la otra cerrada, de diez años; una potra negra, con estrella blanca en la frente, de dos años de edad.

#### Circular número 175.

El Alcalde de Fuentelmonge participa á este Gobierno haber desaparecido del término de dicho pueblo, una pollina, de la pertenencia de Julian Martínez, vecino del mismo. La persona que supiese su paradero, se servirá avisarlo á su dueño citado ó al Alcalde del referido pueblo. Soria 10 de Julio de 1866.—El Gobernador interino, Rafael Trillo-Figuerón.

##### Señas de la pollina.

Blanca, de diez á doce años, bastante gorda, sobada, de las dos espaldillas mas de la izquierda que dí la derecha, recien ferrada de las manos con ferraduras usadas.

Artículos	Sección primera.—Gastos obligatorios.	TOTAL	
		por capítulos.	por secciones.
		Artículos. Escudos.	Artículos. Escudos.

#### Capítulo 4º.—Cargas.

1. Contribución que corresponde á los bienes de la provincia.	17 500
2. Pensiones de dos alumnos que sostiene la provincia legalmente concedidas.	50

#### Capítulo 5º.—Instrucción pública.

1. Junta provincial del ramo.	253 041
2. Subvención ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del Instituto de segunda enseñanza.	1035 166

3. Subvención ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Escuela Normal de Maestros.	223 500
4. Sueldo del Inspector de 1.º enseñanza.	66 666

5. Biblioteca provincial.	200
	1780 373

#### Capítulo 6º.—Beneficencia.

1. Atenciones de la Junta provincial.	40 500
2. Subvención ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de los hospitales.	1012 062

3. Id. id. de la Casa de Misericordia.	1004 687
4. Id. id. de la de Maternidad, Huérfanos y Desamparados.	1290 520

#### Capítulo 8º.—Imprevistos.

Único. Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir.	416 666
	416 666 8107 922

#### Capítulo 2º.—Gastos voluntarios.

Único. Para las obras de conservación de los caminos no comprendidos en el plan general del Gobierno, á saber:	416 666
5. Sueldo del Director de caminos vecinales.	73

#### Capítulo 3º.—Carreteras.

Personal de las obras de conservación de los caminos no comprendidos en el plan general del Gobierno, á saber:	416 666
Id. del Ayudante.	50

#### Capítulo 4º.—Obras diversas.

Único. Subvención para auxiliar la construcción de las obras de puentes y caminos vecinales.	833 333
	833 333

#### Capítulo 5º.—Otros gastos.

Único. Para dietas del arquitecto y su隨ante.	50
	50

#### Capítulo 6º.—Oficina y dibujo del quitecto y delineante.

Único. Gastos de oficina y de dibujo del quitecto y delineante.	23
	23

#### Capítulo 7º.—Dietas del Inspector de primera enseñanza.

Único. Id. del Director de Caminos vecinales.	41 666
	41 666

#### Capítulo 8º.—Id. del Ayudante.

Único. Id. del Sobrestante.	33 333
	33 333

#### Capítulo 9º.—Recomposición de instrumentos.

Único. Jornales de operarios.	8 333
	8 333

#### Capítulo 10º.—Jornales de operarios.

Único. Gastos de escritorio de dicha Dirección.	13 333
	13 333

#### Capítulo 11º.—Pension de un sordo-mudo.

Único. 25	288 330
	288 330

#### SUMA TOTAL.

9414 584
----------

En Soria á 1.º de Julio de 1866.—El Oficial mayor del Consejo, Conta-

dor de fondos provinciales, Antonio María Collpuig.—V.º B.—El Gobernador.—P. D.—TRILLO.

Consejo provincial de Soria. 7 de Julio de 1866.—El Consejo y Diputado provincial que se halla en esta Capital y suscribe, aprueban la distribución de fondos á que se contrae la precedente nota, como arreglada á los capítulos y artículos del presupuesto provincial que en la misma se citan.—El Presidente, Manuel Sanz García.—El Diputado provincial, Roman de la Orden.—El Secretario, Francisco de P. Abad.

### Sección de Fomento.

#### Montes.

Se hace saber por tercera vez que el dia 22 del actual a las doce de su mañana

na tendrá lugar en la casa Consistorial de esta Ciudad y su Tierra, presidida por el Alcalde de la misma, con asistencia del Regidor Síndico, del M. I. Ayuntamiento si acordare concurrir, del Admi-

nistrador de la Tierra, del Sr. Ingeniero de montes, y en su defecto de un empleado del ramo que este designe, y actuando el Secretario de la corporación municipal, asociado de dos hombres buenos, la nueva venta en pública subasta de 100 hayas de 9 metros de longitud, por 45 centímetros de diámetro, retasadas á dos escudos cada una, y las cuales se han de cortar en el monte de Santa Inés de esta Ciudad y su Tierra.

No se admitirá proposición que no cubra la cantidad de 200 escudos en que nuevamente se han valuado.

El pliego de condiciones que ha de regir en esta subasta, se hallará de manifiesto en la Secretaría del M. I. Ayuntamiento, para que se enteren de él los que quieran. Soria 7 de Julio de 1866.—El Gobernador interino, Rafael Trillo—Figuerón.

**RELACION de las fincas adjudicadas por la Excm. Junta Superior de Ventas de Bienes Nacionales, en sesión de 30 de Junio último, a favor de los sujetos y por las cantidades que abajo se expresan, á saber:**

#### PUEBLOS.

#### Clase de las fincas.

Cantidades  
en que han sido  
adjudicadas.

Días en que fueron  
rematadas. Escudos. Mils.

Nombres  
de los rematantes.

ESTADO.	5 Junio 1866.	20100	D. Saturnino Zorrilla.
Un terreno de pasto y labor.	9 id.	2102	Romualdo Ramos.
Heredad en 35 pedazos.	18 id.	201 200	Eustaquio Ramos.
id. en uno id. y era.	idem	900 200	Marcos Rico.
id. en 24 id. y herrenal.	idem	3580	
id. en 48 id.	idem		
107	idem		
001 701	bi mebi		
001 16	mebi		
001 701	mebi		
283	mebi		
201	mebi		
Un terreno de pasto y labor.	4 Junio 1866.	4600	Carlos la Fuente.
Heredad en 35 pedazos.	9 id.	701	Lamberto Martínez.
id. en uno id. y era.	idem	481 900	Remigio Diez.
id. en 24 id. y herrenal.	idem	602	Juan Martínez.
id. en 48 id.	idem	343 500	Anselmo Sanz.
107	idem	303	Remigio Diez.
001 702	bi mebi		Lamberto Martínez.
001 16	mebi		Remigio Diez.
002 16	mebi		El mismo.
Miñosa (la).	Heredad en 100 pedazos.	4600	El mismo.
Blocona, Alcuvilla y Radonamein.	idem	701	Lamberto Martínez.
Radona.	idem	481 900	Agapito Gallego.
Blocona.	idem	602	Lamberto Martínez.
Beltejar.	idem	343 500	El mismo.
Radona.	idem	303	El mismo.
Blocona.	idem	1101	Manuel Utrilla.
Corvesín y Blocona.	idem	1100	Eustaquio Ramos.
Yáguas.	idem	1616	El mismo.
id.	idem	423	El mismo.
id.	idem	330	Lamberto Martínez.
id.	idem	306	Agapito Gallego.
id.	idem	404	Lamberto Martínez.
id.	idem	260	El mismo.
12 Junio 1866.	9 idem	96 500	El mismo.
12 Junio 1866.	idem	202	Eustaquio Ramos.
12 Junio 1866.	idem	146 200	El mismo.
12 Junio 1866.	idem	59	Lamberto Martínez.
12 Junio 1866.	idem	48	Facundo Gonzalo.
12 Junio 1866.	idem	190	Lamberto Martínez.
12 Junio 1866.	idem	103	Cárolos la Fuente.
12 Junio 1866.	idem	159	El mismo.
12 Junio 1866.	idem	413	Eustaquio Ramos.
12 Junio 1866.	idem	61	El mismo.
12 Junio 1866.	idem	400	Remigio Diez.
12 Junio 1866.	idem	800	Eustaquio Ramos.
12 Junio 1866.	idem	186	José Martínez.
12 Junio 1866.	idem	1024	Eustaquio Ramos.
12 Junio 1866.	idem	2505	Gipriano Benito Guillén.
12 Junio 1866.	idem	302	Pedro Alfaro.
12 Junio 1866.	idem	661	Andrés Garcia.
12 Junio 1866.	idem	405	Calixto Cuesta.
12 Junio 1866.	idem	810	Anselmo Sanz.
12 Junio 1866.	idem	846	Celedonio Garrido.
12 Junio			

Osma.	Un monte enebro.	11 Septiembre 1865.	23510	Saturnino Zorrilla.
Boos.	Otro id. de encina.	idem	15110	Antonio Rico Barron.
Carrascosa de Abajo.	Otro id. de enebro.	idem	5010	El mismo.
Valdenebro.	Otro id. carrascal.	idem	8000	Lamberto Martinez.
Cenegro.	Otro id. de enebro.	idem	6000	Felipe Perez.
Nepas.	Un terreno de pasto.	idem	8000	El mismo.
Perdices.	Otro id. id.	idem	8000	Aquilino Escrivano.
Cobertelada.	Otro id. id.	2 Junio 1866.	1542 200	Andrés Garcia.
Lodares del Monte.	Otro id. id.	idem	1301 100	El mismo.
Perdices.	Otro id. id.	idem	1550 100	El mismo.
Balluncar.	Otro id. id.	idem	1500 100	El mismo.
Villalba.	Otro id. id.	idem	1500	Andrés Garcia.
Miño de San Esteban.	Otro id. id.	idem	1002	Juan Martinez.
Atauta.	Un monte de encina.	4 idem id.	37002	El mismo.
Fuentecambron.	Otro id. id.	idem	10021	Clemente Ortega.
Morcuera.	Otro id. id.	idem	8610	El mismo.
Torremoncha de Ayllon.	Otro id. id.	idem	5610	Andres Garcia.
Alcuvilla del Marqués.	Otro id. de enebro.	idem	6510	Juan de la Orden.
Piquera.	Otro id. de encina.	idem	3510	Saturnino Zorrilla.
Valdenarros.	Otro id. id.	idem	8003	Antonio Rico Barron.
Velasco.	Otro id. id.	idem	4500	El mismo.
Sotos del Burgo.	Otro id. de enebro.	idem	4100	Domingo Izquierdo.
Barcebalejo.	Un terreno baldio.	idem	2610	El mismo.
Barcebal.	Un monte de enebro.	idem	5050	Benito de la Rica.
Liceras.	Otro id. id.	idem	6100	Carlos Madrazo.
Borjabad.	Un terreno baldio.	idem	6100	El mismo.
Seron.	Un terreno monte.	idem	4550	Francisco Gonzalez.
Perdices.	Otro id. baldio.	6 idem id.	23 100	Juan Ortega.
id.	Otro id. id.	idem	29 100	Nicolas Soria.
id.	Otro id. id.	idem	31 100	El mismo.
id.	Otro id. id.	idem	157 100	El mismo.
Torremediana.	Otros id. id.	idem	458	Antonio Blanco.
Cobertelada.	Otro id. id.	idem	402	Julian Perez.
Balluncar.	Otros id. id.	idem	200	Juan Martinez.
Nepas.	Otros id. id.	idem	200	Benito Nieto.
Lodares del Monte.	Otros id. id.	idem	360	Juan Martinez.
Almántiga.	Otros id. id.	idem	70	Antonio Garcia.
Neguillas.	Otro id. id.	idem	50	Celestino Munoz.
Cobarrubias.	Otro id. id.	idem	201	Juan del Amo.
Soria.	Roturos y baldios.	idem	704	Victoriano Diez.
Villanueva de Gormaz.	Un terreno baldio.	7 idem id.	307 700	Mariano Cuartero.
Navapalos.	Otro id. id.	idem	1120	Juan Martinez.
id.	Un terreno de pasto.	idem	200	Eusebio Dominguez.
id.	Otro id. id.	idem	312 500	El mismo.
Madruédano.	Una barea.	idem	530	(a) Alfonso y Eusebio Dominguez.
Nograles.	Otro id. id.	idem	600	Cárlos Madrazo.
id.	Otro id. id.	idem	910	Eusebio Dominguez.
Modamio.	Otro id. id.	idem	260 500	Mariano Cuartero.
id.	Otro id. id.	idem	160 500	El mismo.
Soria.	Un monte de encina.	idem	111	Eusebio Dominguez.
Yanguas.	Otro id. id.	idem	410	José María Peña.
Caracena.	Otro id. id.	idem	352	Eusebio Dominguez.
Noviercas.	Otro id. y monte.	idem	420	Mariano Cuartero.
Jodra de Cardos.	Otro id. y monte.	idem	11 400	Cipriano Benito Guillen.
Adradas.	Tres pedazos de eras.	14 idem id.	3160 100	Eustaquio Ramos.
Taroda.	Un terreno baldio.	idem	3113	Vicente Sienes.
Hontalvilla.	Otro id. id.	idem	5301	El mismo.
id.	Otro id. id.	idem	3001	Vicente Tutor.
	Otro id. id.	20 idem id.	3310	Andrés Garcia.
	Otro id. id.	idem	2609	Nicolás Soria.
	Otro id. id.	idem	1228 100	Andrés Garcia.
	Otro id. id.	idem	1210	Cárlos la Fuente.
	Otro id. id.	idem	828	Andrés Garcia.
	Otro id. id.	idem	881 300	El mismo.
	Otro id. id.	idem	1802	Bartolomé Martinez.
	Otro id. id.	idem	3110	Mariano Machin.
	Otro id. id.	idem	2020	

Soria 7 de Julio de 1866.—Saturnino María Beladiez.

### SECCION QUINTA.

#### Anuncios oficiales.

##### Ayuntamiento de Berlanga.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento constitucional de esta villa con la dotación anual de 440 escudos satisfechos del presupuesto municipal por trimestres vencidos. Los que reunan las cualidades necesarias presentarán sus solicitudes acompañadas de la partida de

bautismo, por la que acrediten tener 25 años cumplidos, hoja de servicios y certificación de buena conducta política y moral, en uno de los treinta días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el «Boletín oficial» de la provincia y «Gaceta de Madrid», con sobre al Sr. Presidente de esta corporación, pues pasado dicho término se proveerá con arreglo al Real decreto de 19 de Octubre de 1853 y otras Reales disposiciones vigentes. Berlanga 10 de Julio de

1866.—El Alcalde Presidente, Manuel Carazo y Llames.

#### Ayuntamiento de Gallinero.

Se halla vacante la titular de Médico-Cirujano del partido de cuarta clase, creado en este pueblo y sus agregados, dotado con el haber anual de 250 escudos, por la asistencia á 70 familias pobres, y

dos mas por cada una de las que excedan de dicha cifra.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, dentro del término de un mes á contar desde el dia en que tenga lugar la inserción del presente anuncio en la «Gaceta oficial» y Boletín de la provincia. Gallinero 5 de Julio de 1866.—El Alcalde, Pedro Miguel.

SORIA.—Imp. de D. B. Peña Guerra.